

Comunidad germánica

Al.: germanische Gemeinde. — Ar.: umma ġarmānīya. — Ch: rierman gongshe —
Fr: commune germanique. — I: Germanic community. — R: germanskaya obščina.

Al ocuparse de formas de socialización precapitalistas, se abocaron MARX y ENGELS en reiteradas ocasiones a las estructuras comunitarias germánicas. Resultan allí, en sucesiva delimitación de tradición historiográfica y filosofía hegeliana de la historia, tres aspectos a tener en cuenta: *en primer término*, la investigación de las tribus germánicas en un sentido histórico o bien teórico-formativo, alumbrando rasgos característicos de sociedades primitivas. Su relación con la sociedad de clase antigua y feudal ha de ayudar, *en segundo término*, a aclarar cómo lograron los germanos tomar posesión de la herencia del Imperio romano occidental. Aquí se insertan las reflexiones en la pregunta por la ruptura y la continuidad entre las relaciones de producción tardo-antiguas y feudo-medievales. *En tercer término*, la supervivencia de restos de propiedad colectiva en forma de la así llamada comunidad de la marca [*Markgenossenschaft*]¹ conforma un punto de partida para relativizar la equiparación estereotipada de la existencia campesina con el carácter subalterno servil, que da lugar a la planificación de una alianza de clase entre obreros y campesinos.

1.1 La cuestión por la especificidad de las condiciones de vida germánicas arraiga en la primera mitad del siglo XVI. Como reacción a la presunción urbano-mediterránea y al desprecio aparejado de las «incivilizadas circunstancias en los bosques de la Germania» aumentan en Alemania las voces que intentan crear una imagen nacional de la historia. El redescubrimiento (1455) de la *Germania* de TÁCITO (ca. 55-120) facilita una glorificación de los orígenes, que hasta el siglo XIX son confrontados con el lamentable estado del imperio. La alabanza de Tácito de las «incorruptas» costumbres germánicas —que éste contrapone a la pérdida de las virtudes y valores romanos antiguos—, sirve a humanistas alemanes como Konrad PICKEL (CELTIS) y Franz FRIEDLIEB (IRENICUS) para la exaltación del sentimiento de sí. Con decisión, se ataca «la recriminación por el atraso, la ‘barbarie’, tal como había resonado con frecuencia, sobre todo del lado italiano» (Fuhrman 1972, 106; cfr. Muhlack 1989; Kloft 1990).

Durante los siglos XVII y XVIII, la imagen de los germanos experimenta una revalorización ideológica en las disputas francesas entre el rey y la oposición nobiliaria. Mientras que los publicistas partidarios del rey se remiten a la herencia del *Imperium romanum*, la aristocracia alega su origen franco-germánico (cfr. Foucault 1999, 133-217). En los círculos liberales, sobre todo en los burgueses, se manifiesta frente a eso escepticismo o rechazo (cfr. los arts. «Fief», «État» en la *Encyclopédie* de DIDEROT). El contenido político de este rechazo se aclara particularmente en la Defensa del Tercer Estado de SIEYÈS (1789, 42 y sgte.). «¿Por qué no habría él de mandar de vuelta a los bosques franceses a todas estas familias que reivindicaban la extravagante pretensión de que ellas habrían nacido de la tribu del conquistador y heredado sus derechos?»

1.2 Si durante la Ilustración alemana la germanolatría había perdido importancia, a principios del siglo XIX, frente a la Francia napoleónica, experimenta un masivo renacimiento en tanto «oposición entre civilización urbana y

¹ [N. del T.]: *Markgenossenschaft*: asociación campesina cerrada con un ordenamiento jurídico-económico comunitario que regulaba el usufructo colectivo de los bienes comunales de la aldea (*saltus*), la mayoría de las veces, bosques y páramos donde los vecinos se proveían de combustible, madera, forraje y frutos silvestres que resultaban esenciales para la supervivencia de los pequeños y medianos productores directos.

cultura campesina vinculada a la tradición, entre pensamiento estatista de los romanos y pensamiento popular de los germanos» (v. See 1970, 23). Los *Discursos a la nación alemana* (*Reden an die Deutsche Nation*; 1897-08) de FICHTE inspiran a precursores de la Germanística como Karl MÜLLENHOFF y Jakob GRIMM; para éste último, gracias a TÁCITO, «se ha establecido una aurora en la historia de Alemania, por la que tienen que envidiarnos otros pueblos.» (1835, IX).

Simultáneamente, los germanistas histórico-constitucionales acentúan en el período previo a la revolución de marzo de 1848 (el *Vormärz*)², antes que ninguno el diputado de la *Paulskirche* Georg WAITZ, en una revisión republicana de la imagen germana, la *libertad comunitaria* [*Gemeinfreiheit*] germánica. La nobleza y la monarquía, según se concluye a partir de la comparación entre las fuentes antiguas y los derechos tribales de la temprana Edad Media, han surgido en el tiempo de las invasiones bárbaras; como antiguos portadores de la vida pública son considerados ahora los *plenos poseedores de su capacidad jurídica*, los campesinos libres [*Gemeinfreien*], que tanto según el número cuanto según el significado político-económico, constituían el núcleo del pueblo. Se reunían en el *Thing* (asamblea, tanto popular como judicial), para resolver cuestiones públicas y de derecho, designaban a través de votación sus ‘funcionarios’, los ‘príncipes’ responsables ante la asamblea popular (WAITZ 1884, 88 y sgtes., 91, 159 y sgtes., profundizado por BRUNNER 1887, 5 y sgtes., SCHMIDT 1938, 20, 148; cfr. Graus 1986). Georg Ludwig MAURER (12 tomos de 1854-1871) enriqueció la tesis de los campesinos libres, remitiendo las comunidades de la aldea y de la marca documentadas en la Edad Media tardía a comunidades aldeanas tardogermánicas, con la misma participación en los terrenos comunales de los miembros de la comunidad (cfr. MEITZEN 1895).

1.3 Hegel declara a los pueblos germánicos como «portadores del principio cristiano» (*Filosofía de la Historia*; WERKE 12, 413| ZEUS, 369). Lo que ellos aportan es la «libertad» indomable del «individuo» que, a partir de un estado pre-político, sólo en el proceso de formación dialéctico, se desarrolla hacia la «libertad afirmativa» (419| 375). «Entre los germanos la comunidad no tenía un predominio sobre el individuo; pues en su unión, constitutiva de una relación social, el elemento primordial era el de la libertad» (425| 380). Así se explica que «las relaciones sociales no conservan el carácter de determinaciones y leyes generales, sino que se desmenuzan por completo en derechos y obligaciones privados. Sin duda que constituye esto una modalidad comunitaria, pero no algo de tipo universal; las leyes son pura y simplemente particulares, y las habilitaciones son privilegios. Con lo cual el Estado es como una composición de derechos privados; y a partir de luchas y sacudidas, sólo más tarde llega a conseguirse, fatigosamente, una vida civil razonable. (426| 381) «Las dos férreas palmetas de esta acción fueron la Iglesia y la servidumbre» (486 y sgte.| 429).

2. El término «comunidad germánica» se encuentra en MARX en dos contextos distintos, que son expresión de diversas fases de desarrollo de su teoría de la historia y también de su conocimiento material. – 2.1 En los *Grundrisse* aparece en la clasificación de la «forma de la propiedad de las condiciones naturales de su trabajo por parte de los que trabajan, selfsustaining members of the community», la propiedad del suelo *germánica* junto a la *asiática* y la *antigua* como una tercera forma (MEW 42, 389| 2009, *Elem.*, 439).

En ésta no es «como en la forma específicamente oriental, en la que el miembro comunitario es como tal copropietario de la propiedad colectiva» ni, como en la «antigua clásica», el suelo está dividido en propiedad privada y «*ager publicus* en sus diversas formas», propiedad pública (ibíd.| 440.). La diferencia específica entre propiedad antigua y germánica de la tierra la explica MARX a través de la estatalidad, que faltaba a los germanos: dado que no se ha efectuado la separación *privado/público*, la propiedad comunitaria germánica aparecería «sólo como una ampliación de la propiedad privada individual» (391, 394| 443). La comunidad antigua existe como ciudad y es,

²*Vormärz* – nombre que recibe el período histórico comprendido entre el fin del Congreso de Viena en 1815 y, bien la Revolución de 1830 en Francia, bien la Revolución de 1848.

como tal, «una especie de organismo autónomo» (391| 442). Mientras que la historia antigua es historia urbana, la Edad Media ‘germánica’ parte «de la tierra como sede de la historia, historia cuyo desarrollo posterior se convierte luego en una contraposición entre ciudad y campo» (390 y sgte.| 442).

La comunidad germánica de ningún modo está considerada aquí como una forma determinada de la comunidad primitiva, y también sus modos de socialización están solo marginalmente tematizados. Antes bien, como forma celular ‘primaria’ y subyacente de la historia medieval europea, ella ha de aclarar cómo es que la historia de Europa comienza desde las grandes invasiones bárbaras, en ‘la ausencia de Estado’ y permanece en esta condición hasta el absolutismo feudal. Además ha de aclarar la dinámica de desarrollo de la oposición medieval entre ciudad y campo, la cual desemboca en la formación del mundo burgués (cfr. Tökei 1966-71, 99-113).

En contraposición a la «unión» [*Verein*] antigua, la comunidad germánica es mera «reunión» [*Vereinigung*] (*Grundrisse*, 391| *Elem.*, 442). Problemática se vuelve la definición cuando en la formulación ulterior de la tesis de libertad hegeliana, la «propiedad individual» es caracterizada como la «base» de la propiedad, frente a la cual «la comunidad en general no tenga existencia para sí fuera de la asamblea de los miembros y de su asociación para objetivos comunes» (394| 445-446). Con ello es subestimada la fuerza socializante de las instituciones germánicas comunitarias.

2.2 La comunidad germánica ocupa un lugar transformado en el orden teórico-histórico, en los *bosquejos epistolares* a ZASULICH (1881; 1^{era} publ. 1926). En el intento de esbozar una tipología de las comunidades primitivas, la comunidad germánica aparece aquí como una forma (concreta) del régimen comunitario en la transición de la «formación social primitiva» a la «formación secundaria», por lo tanto, en la transición de la sociedad fundada sobre propiedad comunitaria a la fundada sobre propiedad privada (3^{er} bosquejo, 404; cfr. 1^{er} bosquejo, 388). Las comunidades primitivas se subdividen en distintos tipos y fases de desarrollo que pueden ser agrupados básicamente en tipos «más arcaicos» y «menos arcaicos» (403, 385, 387 y sgte.). El último gran tipo, que no está ya caracterizado por parentesco de sangre, que se basa en la vinculación de la propiedad comunitaria del suelo y el mantenimiento privado de la residencia y contiene los primeros antecedentes de la propiedad privada a través de la distribución periódica de la tierra entre los miembros de la comunidad (cfr. ENGELS, *La Marca*, 318 y sgte.), correspondería a la forma que «se ha acordado en llamar ‘comunidad agrícola’» (MARX, 3^{er} bosquejo, 402, cfr. 387). También la comunidad rusa (*Mir*, *Obschtschina*) han de asignarse a esta forma (389).

La comunidad germánica no está equiparada, según esta concepción, a la comunidad de antiguo régimen germánico por antonomasia, sino que describe una forma de transición limitada en el orden histórico con relativa estrechez, que en tiempos de César aún no existía y había desaparecido cuando «las tribus germánicas conquistaron Italia, Galia, España, etc.» (3^{er} bosquejo, 402). CÉSAR informa que los suevos germánicos no conocen propiedad privada alguna de la tierra (*De bell. gall.*, IV.1) y que la campiña es dividida anualmente por los jefes de clan entre las tribus y *gentes* (VI. 22; cfr. ENGELS, *Origen*, 135 y sgte.). La «subdivisión anual de la tierra de labranza» se efectuaba «entre grupos [...], pero no aún entre cada una de las familias de una comunidad; probablemente el cultivo se efectuaba también en grupos, de modo comunitario. Sobre el mismo suelo germánico, esta comunidad de tipo más arcaico se ha transformado, a través de un desarrollo natural, en la *comunidad agrícola*, tal como lo ha descrito TÁCITO» (MARX, 3^{er} bosquejo, 402; *Ethnol.*, 354). Según TÁCITO los germanos toman «en posesión común, mutuamente, tierra de labranza, en una extensión que se corresponde con el número de los cultivadores» (*agri pro numero cultorum ab universis in vicem occupantur*), la cual «distribuyen luego entre sí según su rango» (*Germania*, Cap. 26). Desde siempre se ha discutido si esto afecta sólo la primera toma de posesión de tierra en la nueva constitución de comunidades aldeanas o, según interpretan MARX y ENGELS, si describe la periódica redistribución de la superficie determinada en común para la labranza entre los miembros de la comunidad, con miras a su cultivo o utilización especial (cfr. WEBER 1905, 543 y sgtes.; respecto a la problemática filológica cfr. *Ethnol.*, 354, además de la observación editorial de KRADER, nota 39). «Pero lo más importante es», subraya MARX, «que encontramos el

carácter de esta ‘comunidad agrícola’ tan claramente transferido a la nueva comunidad que surgió de allí, que MAURER, habiendo investigado una, pudo reconstruir la otra. La nueva comunidad, en la cual la tierra de labranza pertenece a los agricultores como *propiedad privada*, mientras los bosques, pastos, terrenos yermos, etc., siguen siendo *propiedad comunitaria*, fue introducida por los germanos en todas las tierras conquistadas.» (3^{er} bosquejo, 402 y sgte.) Como ENGELS precisa, esta constitución cooperativa ha podido mantenerse, sin embargo, fuera de Alemania y Escandinavia, sólo en Inglaterra y en el norte de Francia (*La Marca*, 317, 321).

La nueva relevancia de la comunidad germánica consiste ahora en, 1. procurar, en el orden teórico-formativo, la transición paulatina de la propiedad comunitaria primitiva a la propiedad privada; 2. la continuidad de la comunidad germánica en la Edad Media europea permite considerar formas de socialización horizontal en la relación de tensión con el dominio feudal. La «nueva comunidad» se convirtió, gracias a «los rasgos esenciales tomados de su prototipo [...], durante toda la Edad Media, en el único refugio de la vida y libertad del pueblo» (MARX, 3^{er} bosquejo, 402 y sgte.). La constitución cooperativa, dice ENGELS, «se ha conservado a través de toda la Edad Media en arduas e incesantes luchas con la nobleza terrateniente»; aun allí, «donde la nobleza se había apropiado de la tierra de los campesinos», subsistió de allí en más, en las «aldeas sometidas a servidumbre, una constitución cooperativa, aunque fuertemente recortada por intervenciones señoriales» (*La Marca*, 324; cfr. *El Capital I*, nota 191, MEW 23, 745|s.XXI, 897).

Si en los *Grundrisse* operaba aún el mito del ‘asentamiento disperso’ (donde «los cabezas de familia se establecen en los bosques, separados por grandes distancias»; MEW 42, 391| *Elem.*, 442) y la perspectiva HEGELiana de la «relación recíproca de los sujetos autónomos» (391 y sgte.| 443), aparece ahora asimismo la comunidad germánica en tanto sucesora medieval suya, como «comunidad aldeana» (3^{er} bosquejo, 403), con las correspondientes instituciones de auto-organización comunal.

Las premisas socio-económicas de la «libertad del pueblo» no consistían sólo en la utilización de la dula; el reaprovechamiento de las tierras de cultivo dentro de la cooperativa incumbía a la comunidad aldeana, la que, luego del desmonte –las más de las veces en común– y la roturación, distribuía entre sus miembros, en forma igualitaria, las nuevas tierras labrantías obtenidas. La organización cooperativa del trabajo se daba en la conducción del ganado de pastura y la cosecha del heno. Con la propagación del cultivo por amelgas trienales, se extendió la ayuda mutua también a la labranza, sobre todo a la cosecha de cereales; particularmente en Inglaterra, se encuentra además la propiedad cooperativa de arados y animales de tiro (cfr. de Laveley 1874, cap. 28).

2.3 ENGELS se ocupó abundantemente de la temprana historia alemana (cfr. *Zur Urgeschichte der Deutschen*, MEW 19, 425-518). En el esbozo *La Marca* (MEW 19, 317-30), aparecido en 1882 como apéndice a la edición alemana de *Utopía*, presenta, resumiendo, los resultados de sus investigaciones sobre la «historia primitiva de los alemanes». La historia de la propiedad territorial conforma el punto de partida para abrir camino a una alianza entre clase obrera y campesinado. En 1883 aparece *La cooperativa* como volante anónimo, bajo el título: *El campesino alemán. ¿Qué era? ¿Qué es? ¿Qué podría ser?*

Además, ENGELS ubica (utilizando *Die ethnologischen Exzerptheft* de MARX) la comunidad germánica de la época previa a las invasiones bárbaras, en el marco de la *constitución gentilicia* tipologizada por MORGAN. Según ello, las tribus germánicas particulares estaban asentadas en los respectivos territorios de acuerdo al parentesco (*Origen*, 131, 135 y sgtes.; *La Marca*, 317). Análogamente a los griegos homéricos y a los romanos prerrepúblicanos, encontramos entre los germanos una «democracia militar salida de la sociedad gentilicia» (*Origen*, 159, 124, 104; cfr. *Ethnol* 293 y sgtes.; Krüger 1988).

A la diferenciación ulterior ENGELS se vio inducido, en la cuarta edición (1891) de *Origen*, por la tesis de KOWALEWSKI (1890), de que la situación descrita por TÁCITO supondría una cooperativa [*Genossenschaft*] hogareña ‘prepatriarcal’ (*Origen*, 62 y sgtes.) Sólo a partir de ésta «había de salir, más adelante, a consecuencia del

incremento de la población, la comunidad rural [Dorfgenossenschaft]» (136). En los territorios conquistados más tarde, con la paulatina fusión de germanos y romanos, «más iban [...] borrándose el carácter familiar de la asociación ante su carácter territorial» (146). De modo semejante, la controvertida descripción de TÁCITO de la subdivisión de la campiña (*Germania*, cap. 26) podría ser considerada también una indicación de agricultura migratoria comunitaria – desbrozando por incendio–, previa a la sedentarización (*Origen*, 135 y sgtes.).

2.4. La comunidad germánica (en el sentido específico de MARX) se pierde, porque migraciones y conquistas condujeron a los germanos al territorio romano o romanizado, «donde desde siglos el suelo había sido propiedad privada (y más precisamente, romana, ilimitada)» (*La Marca*, 320). En lo sucesivo, la propiedad particular germánica evolucionó también hacia la propiedad privada.

En la temprana Edad Media, se repiten procesos tardoantiguos de reestructuración socioeconómica en un nuevo nivel. La concentración de la propiedad territorial se lleva a cabo, a partir de las postrimerías del siglo VII, en la forma de ‘huebrización’ [‘*Verhufung*’], y consiste en que la finca de autoexplotación somete a su señorío, como ‘huebras libres’, huebras de aldeanos autónomos, formando simultáneamente y excluyendo de sus tierras labrantías las alquerías que, como ‘huebras serviles’ [‘*Knechstufe*’], son ocupadas con esclavos. El campesino permanecía o se transformaba, por consiguiente, en propietario de una explotación agrícola, y tenía la posibilidad de mejorar su existencia por esfuerzo propio. Podía así darse «bajo tales condiciones ... un desarrollo independiente de patrimonio y -relativamente hablando- de riqueza por parte de los individuos sujetos a prestaciones personales o siervos» (*El Capital III*, MEW 25, 801|s.XXI, 1009).

Si los germanos, que pudieron desarrollar respecto de la esclavitud «la forma más suave de la servidumbre [...] y elevarla a exclusiva; una forma que, como FOURIER puso de relieve por primera vez, otorga a los subyugados los medios para la paulatina liberación *como clase*», pregunta ENGELS en una conclusión demasiado exaltada, «¿a quién debemos esto, sino a su barbarie, en virtud de la cual no habían logrado llegar aún a la esclavitud desarrollada?» (*Origen*, 150)

3. Para las ambiciones burguesas en el período alemán previo a la revolución de marzo, la doctrina de los campesinos libres era un valioso fundamento de legitimación; incluso después de 1848 continuó prevaleciendo en la ciencia histórica. Con la consolidación bismarckiana del Estado, empero, las reminiscencias «democráticas primitivas» fueron cada vez menos bienvenidas. Luego de que la doctrinas de los campesinos libres hubo encontrado en Max WEBER (1905) a su último gran defensor, Alfons DOPSCH (1912-13; 1933) tomó impulso para el golpe decisivo: del mismo modo que la subordinación general de la población a los señores nobles hubiera determinado el entorno vital ya de la Edad del Bronce germana, así también las cooperativas aldeanas habrían sido sólo la consecuencia de la escasez del suelo y, sobre todo, de la concentración de poder a partir del siglo XI (cfr. KOEHNE 1928; respecto a las condiciones agrarias francesas tempranas BLOCH 1931, 63 y sgte.).

Para la ciencia histórica no marxista, la disputa con el estudio histórico de Ernst Wolfgang BÖCKENFÖRDE (1961) pareció haber sido resuelta a favor de la dirección tomada por DOPSCH (respecto a la crítica marxista véase MÜLLER-MERTENS 1963, 31 y sgtes., DONAT 1988). La formación de la comunidad campesina no está en condiciones de ofrecer, en esta perspectiva, indicaciones concluyentes acerca del carácter antiguo de las comunidades de la marca (cfr. SCHLESINGER 1961). A más tardar desde fines de los años 1970, se hace notar una tendencia a la rehabilitación no sólo de la teoría de los campesinos libres, sino también de la teoría de comunidad de la marca (por ejemplo, WERNLI 1979, 302 y sgtes.; SCHULZE 1985-86, 79 y sgtes.; balance provisional en Nehlsen-von Stryk 1987).

4. Ferenc TÖKEI intentó dotar a las exposiciones acerca de la comunidad germánica en los *Grundrisse* de un fundamento consecuentemente materialista. A la comunidad germánica le atribuye allí una importancia decisiva para el desarrollo y la dinámica particular del modo de producción feudal, la cual lo caracteriza por sobre todos los otros modos de producción precapitalista y lo hace finalmente desembocar en el capitalismo. Eric HOBBSAWM (1964, 41, 53) considera, por el contrario, la mediación entre la caída de la Antigüedad y el surgimiento del feudalismo un resultado genuinamente engelsiano y critica que MARX no haya esbozado en los *Grundrisse* las contradicciones internas de la forma germánica y, por lo tanto, su dinámica. Como decisivo, TÖKEI pone de relieve la caracterización 'privado-individualista' de la propiedad germánica de la tierra (1966-71, 67). «Esta condición hasta ahora purísima de la propiedad del suelo y de la tierra configura [...] la determinación fundamental de las formas de propiedad medievales» (68). A la clave para la relación entre forma germánica y capitalismo la configura según Tökei la emancipación de la «propiedad de los instrumentos» (97, 99 y sgtes.; cfr. *Grundrisse*, MEW 42, 405 y sgtes.). La «función histórica universal de la 'época germánica'» consiste sobre todo, según esta interpretación, en que «ella, a causa de la forma de propiedad de los propietarios privados 'puros', profundizó la división del trabajo entre ciudad y campo (aldea), convirtiéndola en una oposición fructífera y productiva» (112 y sgte.) y produjo, finalmente, «partiendo de la propiedad de la tierra como campo, la propiedad instrumental autónoma como ciudad» (101 y sgte.).

El medievalismo de la RDA no se ha tomado a la ligera la apreciación de la comunidad aldeana medieval como «refugio de la libertad del pueblo». Crítica del dominio y resistencia solidaria en tanto que virtudes campesinas, parecían contradecir la caracterización, interpretada de acuerdo a ENGELS, de la guerra campesina en Alemania como «revolución burguesa temprana», que inducía a considerar a los campesinos como clase, si bien movilizable, incapaz, no obstante, de iniciativa histórica (cfr. WHOLFEIL 1975). Y de hecho la tesis de ENGELS de que «los siervos de la gleba de la Edad Media», a causa de su mejor posición legal y social frente a los esclavos antiguos, «impusieron poco a poco su liberación como clase» (*Origen*, 150) no es sin más compatible con su juicio formulado en la víspera de la revolución de 1848, de que la «liberación [de los campesinos] de las cadenas de la servidumbre» sólo se lleva a cabo «bajo la protección de la burguesía» (*El status quo en Alemania*, MEW 4, 48). Sólo desde la década de 1860 prestaron MARX y ENGELS una atención más concreta y detallada a la historia de los campesinos en Francia, Inglaterra, Alemania y, finalmente, también Rusia.

En la RFA, sobre todo Peter BLICKLE (1977; 1991) ha investigado la capacidad política campesina desde la Edad Media tardía haciendo valer la influencia del principio comunal. La investigación de la comunidad en la RDA acentuó –en amplia coincidencia con la mayoría de los historiadores germano-occidentales–, la relación de dominio de la comunidad y su funcionalización para imponer el poder feudal estatal (cfr. VOGLER 1991, 62 y sgtes.; WUNDER 1986, 79). Después de que los levantamientos campesinos fueron colocados por la historiografía francesa, ya desde hace mucho tiempo, en el centro de la atención de la historia social, se estableció por cierto también en la RDA desde la década de 1970, sobre la base de la categoría de lucha de clase y bajo la pregunta central por el «rol de las masas populares en la historia», la resistencia campesina progresivamente como objeto de investigación (HEITZ entre otros 1975; HERRMANN 1975); las «discusiones comunitariamente dirigidas en torno a derechos de usufructo cooperativos junto a denegación de prestaciones y fuga [...], no [fueron, empero,] lo suficientemente reconocidas como forma importante de resistencia campesina [...] que co-determinaba esencialmente de la vida en la aldea, la cotidianidad en el campo y la historia campesina en la Edad Media» (EPPERLEIN, 1988, 571).

CARLOS ANTONIO AGUIRRE ROJAS; ALEXIS PETRIOLI

Traducido por Lucio Piccoli

BIBLIOGRAFÍA:

BLICKLE, «La función estatal de la comunidad – la función política del campesino» (1977), en: el mismo, *Estudios acerca del significado histórico de la situación campesina*, Stuttgart entre otros 1989, 51-58; el mismo, «Comunalismo. Formación de conceptos con propósito heurístico», en: el mismo (Ed.), *Comunidad campesina y comunidad urbana en Europa central*, Manchen 1991, 5-38; M. BLOC, *Las características originarias de la historia rural francesa*, Oslo 1931; E. W. BÖCKENFÖRDE, *La investigación histórico-constitucional alemana en el siglo XIX*, Berlín occidental, 1961; H. BRUNNER, *Historia alemana del derecho*, Tomo 1, Leipzig, 1887; DONAT, «Acerca del origen de la propiedad de la tierra y el fundamento del dominio en Europa», en: Herrmann y Kuhn 1988, 561-70; A. DOPSCH, *El desarrollo económico de la época carolingia, particularmente en Alemania* (1912-13), 2 Tomos, Darmstadt 1962; el mismo, *Fundamentos económicos y sociales del desarrollo cultural europeo de la época de Cesar hasta Carlomagno* (1918-20), 2 tomos, Viena 1923-24; el mismo, *Historia de las cooperativas libres en Alemania*, Baden 1933, S. EPPERLEIN, «Acerca del significado de la comunidad de la marca en la alta y baja Edad Media», en: Herrmann y Köhn 1988, 570-77; F. ENGELS, *La Marca - Die Mark* (1882), MEW 19, 315-330; el mismo, *Historia primitiva de los alemanes - Zur Urgeschichte der Deutschen*, MEW 19, 425-518; el mismo, *El status quo en Alemania - Der Status quo in Deutschland*, MEW 4; M. FOUCAULT, *Defender la sociedad*. Curso en el Collège de France [ed. en castellano por Fondo de Cultura Económica, 2000]; M. FUHRMANN, Epílogo a *TÁCITO: Germania*, ed. Por M. Fuhrmann, Stuttgart 1972, 93-111; F. GRAUS, «Historia constitucional de la Edad Media», en: *Revista histórica*, 128. Jg., 1986, nº 243, 529-89; J. GRIMM, *Mitología alemana*, tomo 1 (1835), Reimpr. de la 4ta ed., Graz 1968; G.W.F. Hegel, *Vorlesungen über die Philosophie der Geschichte*, WERKE 12 | versión en castellano: *Filosofía de la Historia*, Ed. ZEUS, Barcelona 1970; G. HEITZ entre otros (Ed.), *El campesino en la lucha de clases. Estudios acerca de la historia de la Guerra de los Labradores y las luchas de clase campesinas en el feudalismo tardío*, Berlin, RDA 1975; J. HERRMANN, *El rol de las masas populares en la historia de las formaciones sociales precapitalistas*, Berlin, RDA 1975; el mismo y J. KÖHN (ed.), *Familia, Estado, Formación social*, Berlin, RDA 1988; E. J. HOBBSAWM, Introducción a *Karl MARX: Formaciones económicas precapitalistas*, Londres 1964, 9-65; H. KLOFT, «Los germanos de TÁCITO y el problema de una conciencia nacional alemana», en: *Archivo para la historia cultural* 72, 1990, 93-114; C. F. KOEHNE, *Los objetos de disputa en torno al comunismo agrario del tiempo germánico primitivo*, Berlin 1928; M. KOWALEWSKI, *Cuadro del origen y de la evolución de la familia y de la propiedad*, Estocolmo 1890.; B. KRÜGER, «Acerca de la democracia militar en las tribus germánicas», en: Herrmann y Köhn 1988, 539-45; E. de LAVELEYE, *De la propiedad y de sus formas primitivas*, París 1874; A. MEITZEN, *Asentamiento y régimen agrario de los germanos occidentales y germanos orientales, de celtas, romanos y eslavos*, Berlin 1895; U. MUHLACK, «Los germanos en la conciencia nacional alemana antes del siglo XIX», en: *Contribuciones al entendimiento de la Germania de TÁCITO*, Parte 1, ed. por H. Jankuhn y D. Timpe, Göttingen 1989, 128-54; E. MÜLLER-MERTENS, *Carlomagno, Luis el piadoso y los libres*, Berlin, RDA 1963; K. NEHLSSEN-v. STRYK, «Los libres en Francia como problema irresuelto de la historia constitucional, social y del derecho», en : *Actas del 26 aniversario del historiador alemán del derecho* (1986), ed. por D. Simon, Frankfurt/M. 1987, 427-41; W. SCHLESINGER, «Formación de la comunidad campesina en las tierras del Elba central en la época del movimiento oriental alemán medieval»(1961), en: el mismo, *Los comienzos de la comunidad campesina y su naturaleza*, Tomo 2, Konstanz-Stuttgart 1964, 25-87; L. SCHMIDT, *Historia de las tribus alemanas hasta el comienzo de las invasiones bárbaras*, Tomo 2: *Los germanos occidentales* (1918), 2., ed. completamente revisada, München 1938; H. K. SCHULZE, *Estructura fundamental de la constitución en la Edad Media*, 2 tomos, Stuttgart entre otros 1985-86; K. v. SEE; *Ideología germana alemana desde el Humanismo hasta el presente*, Fankfurt/M 1970; E. J. SIEYÉS, *Qué es el Tercer Estado?* (1789), trad. y prolog. por O. Brandt, Berlin 1924; F. TÖKEY, *Acerca de la teoría de la historia MARXista*, tomo 1: *Acerca de la teoría de las formas sociales* (1966-71), Tomo 2: *Antigüedad y Feudalismo* (1969) al. Z Paulinyi, Budapest 1977; G. VOGLER, «Comunidad aldeana y comunidad urbana entre feudalismo y capitalismo», en: Blickle (ed.), *Comunidad agrícola y comunidad urbana en Europa central*, München 1991, 39-64; G. WAITZ, *Historia constitucional alemana*, Tomo 1, Kiel 1844; M. WEBER, «La disputa en torno al carácter de la constitución social tardo germana en la literatura alemana de la última década» (1905), en: el mismo, *Ensayos completos acerca de la historia social y económica*, ed. por M. Weber, 2da ed., Tübingen 1988, 508-56; F. WERNLI, «Comunidad de la marca», en: *Diccionario de mano de la historia del derecho*, ed. por A. Erler y E. Kaufmann, Tomo 3, Berlin occidental 1979, 302-16; R. WOHLFEIL, «Posiciones de la investigación. ‘Guerra de los labradores’ y ‘Revolución temprano-burguesas’», en: Blickle (ed.), *Revuelta y revolución en Europa*, München 1975, 100-14; H. WUNDER, *La comunidad campesina en Alemania*, Göttingen 1986.

Remisión a otras entradas:

Antigüedad griega, Antropología, Campesinos, Ciudad/Campo, Comunidad aldeana, Comunidad primitiva, Comunidad, Comunismo primitivo, Consecuencias de la formación (Formaciones sociales precapitalistas), Cuestión agraria, Debates sobre el feudalismo, Etnología, Familia, Feudalismo, Formación del estado, Formación social, Guerra de los campesinos, Mir, Modo de producción, Modo de producción (antiguo), Modo de producción asiático, Modos de producción precapitalistas, Movimiento campesino, Patriarcado, Periodización de la historia, Posesión/Propiedad, Propiedad, Propiedad comunitaria, Propiedad privada, Sociedad de clases, Sociedad primitiva, Teoría de la formación.

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS:

K.Marx y F.Engels	MEW	<i>Marx-Engels-Werke</i> , tomos 1-42, ed. por el Institut für Marxismus-Leninismus del CC del PSU, Berlín, RDA 1957 y sgtes.; reedición a partir de 1990 y tomo 43 ed. por el Institut für Geschichte der Arbeiterbewegung, Berlín
K. Marx	<i>Grundrisse</i>	<i>Grundrisse der Kritik der politischen Ökonomie</i> , MEW 42, págs. 47 y sgtes.
	<i>Elem.</i>	<i>Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse)</i> 1857-1858. México, Siglo XXI Ed., 2009; traducción de Pedro Scaron, Ed. a cargo de Jose Arico, Miguel Murmis y Pedro Scaron
	<i>I^{er} bosquejo, 3^{er} bosquejo</i>	<i>Bosquejos epistolares a Zasulich</i> (1 ^o y 3 ^o respectivamente) - título en alemán: <i>Entwürfe einer Antwort auf den Brief von V.I.Sassulitsch</i> (1881; 1 ^{era} publ. 1926); MEW 19, págs. 384-406
	<i>Ethnol</i>	<i>Die ethnologischen Exzerptheft</i> - versión alemana de <i>The ethnological notebooks of Karl Marx</i> ; ed. por Krader, Lawrence; Frankfurt/M 1976
	<i>El Capital I</i>	<i>Das Kapital. Kritik der politischen Ökonomie. ErsterBand, Buch I: Der Produktionsprozess des Kapitals</i> (1867, 1872); MEW 23; <i>El Capital. Crítica de la economía política. Tomo I, libro primero: El proceso de producción del capital</i> ; vol. 1-3; traducción de P.Scaron; Ed. s.XXI Argentina
	<i>El Capital III</i>	<i>Das Kapital. Kritik der politischen Ökonomie. DritterBand, Buch III: Der Produktionsprozess des Kapitals</i> (1894); MEW 25; <i>El Capital. Crítica de la economía política. TomoIII, libro tercero: El proceso global de la producción capitalista</i> ; vol. 6-8;traducción de P.Scaron; Ed. s.XXI Argentina
F.Engels	<i>Origen</i>	<i>El origen de la familia, la propiedad privada y el estado</i> - título en alemán: <i>Der Ursprung der Familie, des Privateigentums und des Staates</i> , MEW 21, p. 25-173
G.W.F. Hegel	WERKE	<i>Werke in zwanzig Bänden [Obras en veinte tomos]</i> , reeditados sobre la base de los <i>Werke</i> de 1832-1845, red.: E. Moldenauer y K.M.Michel, Frankfurt/M 1971;

Artículo: Comunidad germánica

Autores: Carlos Antonio AGUIRRE ROJAS; Alexis PETRIOLI

Traducción: Lucio PICCOLI

Título del original en alemán: germanische Gemeinde; publicado en HISTORISCH-KRITISCHES WÖRTERBUCH DES MARXISMUS, Tomo 5, Gegenöffentlichkeit-Hegemonialapparat; Argument Verlag, Hamburgo, 2001; ISBN 3-88619-435-3.